

PROTOCOLIZACIÓN

QUITO, Q

29 AGO 2011

Di 4 copias

ASETELCO
Asesoría Jurídica Empresarial

Dr. Hernán León Guarderas
& Asociados

Pasaje El Jardín E 10-06 y Ave. Seis de Diciembre
Edificio Century Plaza I, oficina 12, piso 4
Quito - Ecuador
Telefax: 593 2 6005358 - 6014450
hleon@asetelco.net

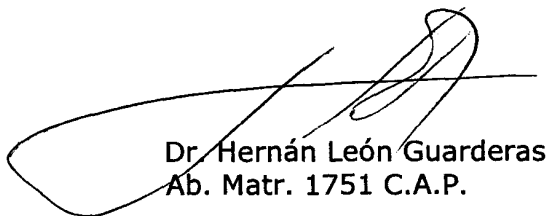
Quito, Agosto 26 de 2011

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO:

Sírvase protocolizar el Poder General conferido por la compañía española TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A. a favor del Dr. Diego Hernán León Guarderas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Juan Álvarez-Sala Walther el 22 de Agosto de 2011, cuya copia certificada extendida el 23 de agosto de 2011 y debidamente apostillada se agrega a la presente petición.

Hecho se me conferirá cuatro copias certificadas.

Atentamente,



Dr. Hernán León Guarderas
Ab. Matr. 1751 C.A.P.



AP1263715

04/2011



ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

Poder. _____

NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES.-----

En Madrid, mi residencia, a veintidos ----- de
Agosto de dos mil once. _____

Ante mi: JUAN ÁLVAREZ-SALA WALTHER, Notario de
esta Capital y de su Ilustre Colegio, _____

== COMPARECE: ==

DOÑA LIDIA GARCÍA PÁEZ, mayor de edad, soltera,
Abogada, vecina de Alcobendas (Madrid), calle
Valgrande, numero 6. Con D.N.I., N.I.F. numero
7495209-S. _____

INTERVIENE: En nombre y representación de la
Compañía Mercantil Anónima, denominada "TELVENT
TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.", con Número de
identificación Fiscal A-78107349, de duración
indefinida, domiciliada en Alcobendas (Madrid),
calle Valgrande, numero 6, constituida con la
denominación de "SAINCO TRAFICO, S.A.", mediante
escritura otorgada el 11 de Diciembre de 1.985,

ante el Notario de Sevilla, Don Alfonso Cruz Auñón, con el número 2.716 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil número 2 de Madrid, al tomo 825 general, 800 de la 3ª Sección, folio 124, hoja número 68.400, inscripción 1ª. Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 23 de Diciembre de 1.991, con el número 3.178 de Protocolo; inscrita ésta última escritura en unión de la escritura de subsanación que se expresa a continuación, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.051, folio 143, hoja numero M-52.204, inscripción 30ª. Esta última escritura fue subsanada en cuanto a los Artículos 2 y 36 de los Estatutos Sociales, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, de fecha 19 de Mayo de 1.992, con el número 1.193 de Protocolo. Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Baudín, de fecha 5 de Mayo de 2003, con el numero 1414 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17019, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción





AP1263716

04/2011

89ª, fue cambiada ésta última denominación por la expresada al principio. -----

Manifiesta la compareciente que el objeto social principal de dicha Sociedad, es el desarrollo, investigación, fabricación y mantenimiento de sistemas y todas las actividades relacionadas con la señalización viaria y ferroviaria. _____

Su representación y facultades resultan: _____

De su cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargo que me asegura vigente en la actualidad y para el que fue reelegida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 15 de Julio de 2009, con el número 1552 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23402, folio 91, Sección 8ª, hoja M-52204, inscripción 206ª; y nuevamente reelegida Secretario no Consejero, según manifiesta, mediante acuerdos adoptados por el

Consejo de Administración de dicha Sociedad, de fecha 30 de Junio de 2011, que se hallan pendientes de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, por lo que yo, el Notario, formulo a la compareciente la advertencia legal correspondiente; y además, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su reunión de fecha treinta de junio de dos mil once, según acredita con certificación expedida por la Secretario de dicho Consejo, Doña Lidia García Páez, con el Visto Bueno del Vicepresidente de dicho Consejo, Don José Montoya Pérez, cuyas firmas considero legítimas, y cargo este último que la compareciente me asegura se halla vigente en la actualidad y para el que fue reelegido por plazo de dos años en la citada escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 15 de Julio de 2009, con el número 1552 de Protocolo; y nuevamente reelegido, según manifiesta la compareciente, mediante acuerdos adoptados por la Junta General y por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, de fecha 30 de Junio de 2011, que se hallan pendientes de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, según manifiesta la



AP1263717

04/2011



04/2011



compareciente, por lo que yo, el Notario, reitero a la compareciente la advertencia legal correspondiente. _____

Dicha certificación se incorpora a esta matriz.

Manifiesta además, la compareciente que no ha variado la capacidad ni la personalidad jurídica de su Sociedad representada. _____

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago constar que considero y califico a la compareciente, con la salvedad expresada, como suficientemente legitimada para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expresado anteriormente, que ostenta representación bastante para conferir las facultades que luego se expresan, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público. _____

A efectos del Artículo 4º de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención de blanqueo de capitales

y de la financiación del terrorismo, manifiesta la compareciente que la situación de titularidad real de la Sociedad por ella representada no ha variado respecto de las declaraciones contenidas en acta autorizada el día 23 de Septiembre de 2010, por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, con el número 1530 de Protocolo. _____

Tiene, a mi juicio, la compareciente, según interviene, con la salvedad expresada, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura calificada en el encabezamiento de la presente, y al efecto, OTORGA: _____

Que da cumplimiento, mediante su elevación a público en la presente escritura, a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad representada por la compareciente, denominada "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A." en su reunión de fecha treinta de junio de dos mil once, contenidos en la certificación unida a esta matriz, en la siguiente forma: _____

Se otorga poder especial tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de DON DIEGO HERNÁN LEÓN GUARDERAS, cuyos demás datos personales constan en la certificación unida a esta matriz.

AP1263718

04/2011



COMPROBANTE



para, que en nombre y representación de dicha Sociedad, cualesquiera dos de ellos, de forma mancomunada, ejerciten las facultades que se expresan en la certificación unida a esta matriz, que no se transcriben aquí dándose por reproducidas a todos los efectos legales. _____

La compareciente, según interviene, complementa la certificación unida a esta matriz, en el sentido de hacer constar lo siguiente: _____

Que los acuerdos adoptados en la reunión de dicho Consejo de Administración estaban incluidos en el Orden del Día y fueron tomados con el quorum suficiente. _____

Tratamiento datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial,

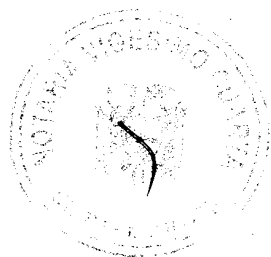
sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

Hago las reservas y advertencias legales. _____

Leida por mi esta escritura, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterada de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad personal por su documento de identidad reseñado, de que, a mi juicio, la compareciente tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales números el del presente y los tres inmediatos anteriores en orden de numeración, que signo, firmo, rubrico y sello. Esta la firma de la compareciente.- Signado.- Juan - Alvarez-Sala Walther.- Rubricados y sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

DOCUMENTO UNIDO:-----





04/2011



AP1263719

Certificación del Consejo de Administración

Doña Lidia García Páez, Secretario del Consejo de Administración de Telvent Tráfico y Transporte, S.A., Compañía domiciliada social y fiscalmente en Madrid, calle Valgrande, 6, Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 68.400, folio 109, Tomo 825 General y 800 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, con CIF número A-78.107.349,

Certifica:

Que en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el día 30 de junio de 2011, a las 12:00 horas en Alcobendas, (Madrid) en la calle Valgrande nº 6, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, presentes los siguientes miembros del Consejo de Administración: D. Pedro Bernad Herrando, D. José Montoya Pérez, D. José Ignacio del Barrio Gómez, D. José Mª Escriña de Salas, D. Rafael Llamas Cortes, D. Rafael García Hernández Ros, D. Antonio Baena Jiménez y D. Carlos Blanco Izquierdo que aceptaron por unanimidad su celebración y el orden del día, e igualmente adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, según resulta del Acta de la sesión aprobada por unanimidad por todos los asistentes al término de la misma:

- "Otorgar poder general tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de **Dr. Diego Hernan León Guarderas**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con matrícula de abogado 1751 C.A.P., cédula de ciudadanía ecuatoriana # 170302204, y con domicilio en Pasaje El Jardín E 10-06 y Ave. Seis de Diciembre, Edificio Century Plaza I, Oficina 12, Piso 4, Quito-Ecuador, para que actúe como Apoderado General de la compañía en la República del Ecuador, con las mas amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, por un tiempo indefinido y, entre otras, estén investidos individualmente de las siguientes facultades :
 - a) Representar a la compañía ante instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia de la República del Ecuador, con poderes amplios y suficientes acatando las leyes de la República del Ecuador, para presentar y contestar demandas, representar a la sociedad en juicios civiles, comerciales, laborales, administrativos, penales, tributarios. Presentar tercerías cuando los intereses de la sociedad así lo requieran, así como solicitar la práctica de las pruebas necesarias en defensa de los intereses de la sociedad. Dentro de esta esfera tendrá la facultad de absolver posiciones, solicitar medidas cautelares, celebrar acuerdos transaccionales así como para recibir la cosa sobre la que se litiga.
 - b) Ejecutar todos los actos legales, celebrar contratos y cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a favor de la sociedad.
 - c) Preparar, firmar, presentar documentos, ofertas públicas, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento a favor de la compañía.
 - d) Abrir y mantener cualquier clase de depósito a la vista o a plazo, realizar inversiones a nombre de la sociedad y adquirir obligaciones a nombre de la sociedad con autorización de Telvent Tráfico y Transporte, S.A.
 - e) Presentar a nombre de la Sociedad ofertas ante instituciones de propiedad del Estado Ecuatoriano, fundaciones y cualquier otra entidad que realice invitaciones a ofertar, así como todos los documentos que se requieran para la legalización de dicha oferta; suscribir, con la más amplia autorización, y en

representación de la Sociedad contratos adjudicados por el Estado, así como, suscribir, todos los documentos, peticiones, obligaciones y convenios que se exijan para perfeccionar jurídicamente dichos contratos

f) Constituir, renovar o retirar fianzas, avales, prendas y depósitos provisionales o definitivo en Bancos, Juzgados y en cualquier otro organismo del Estado, Provincia y Municipio, entidades estatales y autónomas.

g) No obstante el carácter General del Poder que se confiere al Dr. Diego Hernán León Guarderas, se faculta de manera expresa al prenombrado mandatario, a participar en nombre y representación de la Compañía en el procedimiento de licitación LICO-EPMMOP-012-2011 para el "DISEÑO, PROVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO ADAPTATIVO DE SEMAFORIZACION, PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (SCS-DMQ)", iniciado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) de Quito, Ecuador; para presentar a nombre de la Compañía la oferta técnica y económica, conforme expresas instrucciones que recibirá previamente para tal propósito; para intervenir en todas las fases de dicho proceso conforme corresponda; para suscribir en nombre y representación de la Compañía el respectivo contrato de ser adjudicada la Compañía; y, en definitiva se confiere al prenombrado Apoderado General de las más amplias facultades para cumplir el presente mandato, aclarándose que este Poder General será instrumento suficiente en caso de que el referido procedimiento de licitación LICO-EPMMOP-012-2011 por cualquier razón fuere cancelado o suspendido y reabierto o convocado nuevamente por la mencionada Entidad Contratante

En definitiva y sin que se considere a la enumeración anterior como taxativa, el apoderado estará investido de las más amplias facultades para representar a la compañía Telvent Tráfico y Transporte, S.A en la República del Ecuador.

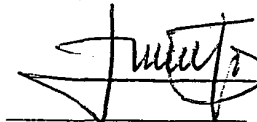
El presente poder tendrá un plazo indefinido, siendo posible revocarlo en cualquier momento."

- "Autorizar en cuanto fuere menester a D. José Montoya Pérez y a D^a. Lidia García Páez, en la forma más amplia en derecho, para la ejecución y desarrollo de todos y, cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo, con las más amplias facultades legales, así como para la subsanación, en su caso, de las omisiones o errores de los referidos acuerdos, y su interpretación, y para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados fueran precisos para su plena efectividad hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil."

Lo inserto concuerda con el Libro de Actas a que me remito, y para que conste y surta los efectos necesarios, firmo la presente con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración, en Madrid a 30 de junio de 2011.

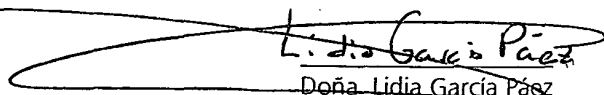
VºB

El Vicepresidente.



D. José Montoya Pérez.

El Secretario.



Doña Lidia García Páez



AP1263720

04/2011



ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para LA SOCIEDAD OTORGANTE, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: AP, números: el del presente y los cinco anteriores en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veintitrés de agosto de dos mil once.-



Apostille to legalization (unica)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Juan Álvarez Sala Walthers*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *23 AGO. 2011*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
- Con el número *68301*
- Sello/timbre:
10. Firma:

Don Ignacio Solís Villá
Decano

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor Hernán León Guarderas, con matrícula profesional número mil setecientos cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (07) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el PODER GENERAL otorgado por la compañía española TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A. a favor de DR. DIEGO HERNAN LEON GUARDERAS, que antecede, en Quito a, veintinueve de agosto de dos mil once.-

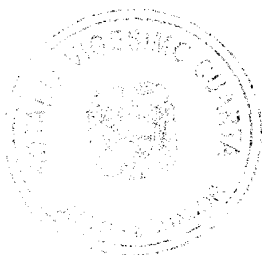
c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintinueve de agosto de dos mil once.-

c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:59.599

FECHA DE REPERTORIO:27/sep/2011

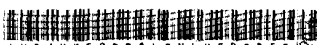
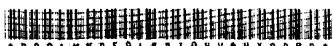
HORA DE REPERTORIO:11:23

Nº 033159

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

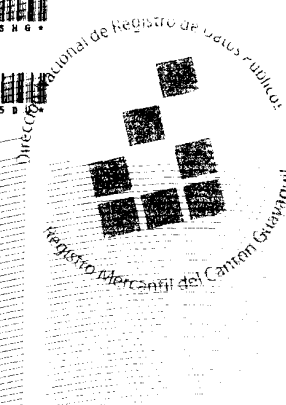
Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-11-0005381, dictada el 23 de septiembre del 2011 por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la Protocolización de fecha 29 de agosto del 2011, por el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito, la misma que contiene el **Poder General** que otorga la Compañía **TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.**, a favor de **DIEGO HERNAN LEON GUARDERAS**, de fojas **86.247 a 86.261**, Registro Mercantil número **17.134.- 2.** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, un extracto de esta escritura de Poder.-

ORDEN: 59599



\$ 22,50

REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL